

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

17.5 ABR 2021

Previo a dar trámite a la cesión, acredítese en debida forma la representación de quienes intervinieron en dicho contrato, arrimando la certificación de la Cámara de Comercio de las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como de aquellas vigiladas por la misma, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Cumplido lo anterior ingrese para dar trámite a lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>16</u> Hoy <u>16 ABR 2021</u> La Sria. <u>RODOLFO RIVERO PINEDA PEÑA</u>
--

YRP.-

